



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 11 ENE. 2022

VISTO:

El expediente N°000177-2022, que contiene el Informe N° 007-2022-ADSH/HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Área de Defensa y Seguridad Hospitalaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo 013-2006-SA, establece que todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, debe contar con medidas y protocolos para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad para los usuarios pacientes, visitante y personal frente a los desastres; como también desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres; acorde con lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

Que, mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, establecimiento de lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgos de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley 29664, en cuyo numeral 39.1 del artículo 39 dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, la entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, planes de prevención y reducción de riesgo de Desastres;

Que, mediante el Informe N°007-2022-ADSH/HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Área de Defensa y Seguridad Hospitalaria donde solicita la aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo Frente a Emergencias y Desastres del Hospital de Huaycan -2022 ; que tiene como objetivo general: 1) Reducir y daños





a la salud, que puedan producirse por fenómenos naturales y de origen antrópico, implementando y/o instaurando los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el Hospital de Huaycán y su entorno, fortaleciendo el desarrollo de las actuaciones de gestión de riesgos de desastres, con énfasis en la generación de una cultura de prevención frente a las amenazas y/o peligros. Mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del Área de Defensa y Seguridad Hospitalaria

Con el visto de La Unidad de Administración y el Área de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCION DEL RIESGO FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL HOSPITAL DE HUAYCAN -2022", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la coordinadora del Área de Defensa y Seguridad Hospitalaria del Hospital de Huaycán sea la responsable de velar por el cumplimiento del mencionado Plan.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR Área de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE HUAYCAN

Dr. MAYCOL BALDEON CRUZADO
 CMP N° 75391
 DIRECTOR

- MLBC/maac
 DISTRIBUCIÓN
 Dirección
 U. Administración.
 A. Legal
 A. Defensa y Seguridad
 A. Comunicaciones
 Archivo